

cada uno o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia y a que indemnice a D. Farid Aouraghe por las lesiones sufridas en la cantidad de treinta mil pesetas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.*

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Julio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 163/2002

EDICTO

1850.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 163/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas n.º 163/2002, sobre presunta falta de Hurto, en virtud de denuncia interpuesta por D. Mohatar Manan Kaddur, en nombre y representación de su hijo Nabil Mohatar Manan, contra D. Mohamed Abdelkader Milud, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Abdelkader Milud de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Abdelkader Milud, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Julio de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 141/2002

EDICTO

1851.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 141/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de esta localidad, Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas n.º 141/2002, sobre presunta falta contra el orden público, en virtud de denuncia interpuesta por el Agente de Policía Nacional, con carnet's profesionales números 57.217, 86.150 y 85.554, contra D.ª Arhimou Chali, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada D.ª Archimou Chali, como autora de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de dos euros, con responsabilidad personal subsidiaria de siete días de privación de libertad en caso de impago. Y ello con condena en costas.

El fallo de esta sentencia se dictó in voce en el acto del juicio, mostrando las partes presentes su conformidad con el mismo e intención de no recurrir, quedando debidamente notificadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes no comparecidas y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocería la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Arhimou Chali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Julio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO CONTRARREQUISITORIA

1852.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Militar Territorial Segundo.

Certifico: Que por resoluciones de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a Diligencias Preparatorias número 26/40/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de Busca y Captura que pendía contra el encartado en las misma Hassan Mimoun Mohamed lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, a 12 de Julio de 2002.

El Secretario Relator.